



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.0037

“Por el cual se crea la Facultad de Ingeniería de Recursos Naturales, y se otorgan unas facultades”.

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la institución.

CONSIDERANDO:

Que la misión de la Universidad del Magdalena determina su vinculación a la solución de los problemas agropecuarios, pesqueros, ambientales, económicos, culturales, sociales y educativos de su entorno.

Que para lograr contribuir efectivamente al desarrollo regional se hace necesario fortalecer los programas académicos de la institución para hacerla coherente con las necesidades de formación profesional que las circunstancias actuales exigen.

Que el ICFES otorgó código oficial al programa de Ingeniería Agroindustrial.

Que el actual proceso de Reforma Académica en la Universidad del Magdalena, en su análisis, discusión y presentación de propuestas, consideró pertinente agrupar los programas de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Agroindustria, en una sola Facultad, que permita establecer y desarrollar los ciclos de formación, especialmente los de Facultad, de igual manera trabajar de manera constante por el establecimiento de proyectos y programas tendientes a su fortalecimiento académico, de investigación y extensión.

Que se hace necesario modificar la actual estructura académica-administrativa de la Universidad del Magdalena creando los cargos de Decano de la Facultad de Ingeniería de Recursos Naturales, Directores de Unidad Académica y del personal administrativo pertinente

En mérito de lo anterior,

Acuerdo Superior No.0037 de 2001

193



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear la Facultad de Ingeniería de Recursos Naturales de la Universidad del Magdalena y adscribir a la misma los programas de: Ingeniería Agronómica, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Agroindustrial, así mismo, el Centro de Servicios Agropecuarios, Pesqueros y Forestales.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la actual planta de personal creando los cargos de: Decano de la Facultad de Ingeniería de Recursos Naturales, Director Unidad Académica Programa de Ingeniería Agroindustrial, y del personal administrativo necesario para el funcionamiento de los mismos.

ARTICULO TERCERO. Facultar al Rector, para que a través de resolución haga las modificaciones estipuladas en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los veinte (20) días de diciembre de 2001.


AUGUSTO MIGUEL BORNACÉLLI LONDOÑEZ
Presidente del Consejo Superior (E)